



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez(10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:	50 001 33 33 007 2012 00005 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	SEGUNDO BENITEZ MENDIVELSO Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A.

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias se dictó sentencia condenatoria el 23 de marzo de dos mil dieciocho (2018), (fls. 527-542), siendo apelada y sustentada dentro del término legal establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A., por el apoderado de la entidad demandada AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A. (fls. 550-553), de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual se fija el día **07 de noviembre de 2018 a las 09:00 a.m.**

Se advierte al Ente demandado para que allegue en esa fecha copia auténtica de la decisión del Comité de conciliación de la entidad.

SEGUNDO: De conformidad a la normatividad vigente, la asistencia a la audiencia es obligatoria y la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH

Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **10 de julio de 2018** se notificó a las partes
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **45** del **11 de julio de**
2018.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria